

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 20



lunes, 29 de enero de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-020

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Cobranza en periodo voluntario de diversos tributos 4

##### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 10

##### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 11

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Emplazamiento a los interesados sobre interposición de recurso contencioso administrativo tramitado en procedimiento abreviado 232/2023 12

Emplazamiento a los interesados sobre interposición de recurso contencioso administrativo tramitado en procedimiento abreviado 216/2023 13

###### SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Aprobación de la oferta de empleo público para el año 2023 14

##### AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 16

##### AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 18

##### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular 19

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA**

Designación de los miembros del tribunal calificador para la selección de un operario de servicios múltiples 20

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de cuatro plazas de empleado de servicios múltiples 22

Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de una plaza de monitor socorrista 24

Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de empleado de servicios múltiples 25

### **AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA**

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 27

### **AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 28

### **AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 30

### **AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2023 31

### **AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS**

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 33

### **AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ**

Aprobación inicial de la modificación de varias ordenanzas fiscales 34

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Modificación del decreto de creación del Comité de Control Antifraude en relación a los proyectos e inversiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 35

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 38



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 40

### **JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 41

### **JUNTA VECINAL DE LAS VEGAS DE BUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2022 42

### **JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 43

### **MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 44



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

###### *Anuncio de cobranza*

*Primero.* – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de febrero y el 1 de abril de 2024 ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (ejercicio 2023).
- Tasa por suministro de agua.
- Tasa de recogida de basuras.

La cobranza se realizará respecto de los ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

*Segundo.* – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Bank, BBVA, Caja Viva y Banco Santander. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de Internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual del Contribuyente (<https://registro.diputaciondeburgos.es/sta>). No se requiere DNI electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas: Mastercard, Eurocard, Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en entidades financieras.

Los cargos en cuenta de los recibos domiciliados se realizarán el día 4 de marzo de 2024.

Las órdenes de domiciliación bancaria que se realicen a partir del inicio del periodo voluntario de pago tendrán efectos en el ejercicio siguiente.

*Tercero.* – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 23 de enero de 2024.

El presidente,  
Borja Suárez Pedrosa

\* \* \*



IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2023.

MUNICIPIOS CON DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN  
TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA

ARAUZO DE SALCE	2023
NAVAS DE BUREBA	2023

*Anuncio de exposición al público. –*

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

\* \* \*



## TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

AGUILAR DE BUREBA	2023
ALCOCERO DE MOLA	2023
ANGUIX	2023
ARENILLAS DE VILLADIEGO	2023
ARLANZON	2023
BERBERANA	2021
BRIZUELA	2022
BUSTO DE BUREBA	1.º semestre 2023
CAÑIZAR DE AMAYA	2023
CARDEÑUELA RIOPICO	2023
CASCAJARES DE BUREBA	2023
CASCAJARES DE LA SIERRA	2024
CASTRECIAS	3.º trimestre 2023
CEREZO DE RIO TIRON	2023
CILLERUELO DE ABAJO	2021 , 2022 y 2023
CONTRERAS	2024
COVARRUBIAS	2023
CUBILLO DEL BUTRON	3.º y 4.º trimestre 2023
ESCALADA	2.º semestre 2023
EZQUERRA	2023
FRANDOVINEZ	2022
FRESNEDA DE LA SIERRA	2023
GREDILLA LA POLERA	2.º semestre 2023
HONTORIA DE LA CANTERA	2022 y 2023
HUERMECES	2023
IGLESIAS	2021
LINARES DE LA VID	1.º semestre 2023
LLANO DE BUREBA	2023
MANCOM. DESFILADERO BUREBA	1.º semestre 2023
MADRIGAL DEL MONTE	2023
MAHAMUD	2.º semestre 2022 y anual 2023
MANSILLA DE BURGOS	1.º semestre 2023
MECERREYES	2023
MERINDAD CUESTA URRIA	2023
MERINDAD RIO UBIERNA	3.º y 4.º trimestre 2023
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	2023
MONASTERIO DE RODILLA	2023
OLMOS DE LA PICAZA	2023
OZANA	2.º semestre 2023



PADRONES DE BUREBA	2023
PEÑARANDA DE DUERO	2.º semestre 2023
PINILLA DE LOS MOROS	2024
PRADANOS DE BUREBA	2022
PUENTEDURA	2022
QUINTANILLA CABEROJAS	2024
QUINTANILLA DE LAS CARRETAS	1.º semestre 2022
QUINTANAEELEZ	2.º semestre 2022
QUINTANILLA ESCALADA	2.º semestre 2022, 1.º y 2.º semestre 2023
QUINTANARRUZ	2024
QUINTANAR DE LA SIERRA	2023
RETUERTA	2022
REVILLARRUZ	2022
RIOCEREZO	1.º semestre 2023
ROS	2023
RUBENA	2.º, 3.º y 4.º trimestre 2023
SANDOVAL DE LA REINA	2.º semestre 2022 y anual 2023
SAN FELICES DEL RUDRON	2022 y 2023
SAN MAMES	2.º semestre 2022
SANTAOLALLA DE BUREBA	2023
SANTO DOMINGO DE SILOS	2023
SORDILLOS	2022
SANTA MARIA DEL INVIERNO	2022
SAN VICENTE DEL VALLE	2023
TABLADA DE VILLADIEGO	1.º y 2.º semestre 2023
TAPIA DE VILLADIEGO	2023
TEJADA	2.º semestre 2023
TORRELARA	2023
TREVIÑO	2.º semestre 2023
VALCARCERES, LOS	2023
VALLE DE VALDELUCIO	2.º semestre 2023
VALLE DE MENA	3.º trimestre 2023
VALLE DE SANTIBAÑEZ	2022
VILEÑA	2023
VILLAGALIJO	2023
VILLAGONZALO PEDERNALES	3.º trimestre 2023
VILLANGOMEZ	1.º semestre 2023
VILLARCAYO	4.º trimestre 2023
VILLAHIZAN DE TREVIÑO	2023
VILLAVEDON	2023



VILLAVERDE DEL MONTE	2022
VILLEGAS	2023
VILLANUEVA DE PUERTA	2023
VILLUSTO	2023

*Anuncio de exposición al público. –*

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa de suministro de aguas y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

\* \* \*





TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

CARDEÑAJIMENO	2023
MEDINA DE POMAR	4.º trimestre 2023
VILLARCAYO	4.º trimestre 2023

*Anuncio de exposición al público. –*

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa de recogida de basuras y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Baños de Valdearados para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidados asciende a 407.216,00 euros y el estado de ingresos a 407.216,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Baños de Valdearados, a 17 de enero de 2023.

La alcaldesa,  
Mirian Esteban Gañan



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado para el ejercicio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	55.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.820,29
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	7.022,71
6.	Inversiones reales	110.400,00
	Total presupuesto	273.743,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	59.191,35
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50.631,47
4.	Transferencias corrientes	44.178,35
5.	Ingresos patrimoniales	53.741,83
7.	Transferencias de capital	63.000,00
	Total presupuesto	273.743,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 interinidad agrupada con otros cuatro ayuntamientos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barbadillo del Mercado, a 17 de enero de 2024.

El alcalde,  
José Antonio Sancho Heras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Javier Pérez Orozco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo tramitado en P.A. 232/2023 en el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente al acuerdo de la comisión de valoración del concurso de méritos convocado para la provisión de puestos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso como demandados en el plazo de nueve días.

En Burgos, a 22 de enero de 2024.

La teniente de alcalde,  
Yolanda Barriuso Munguía



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Álar Ibáñez Sanz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo tramitado en P.A. 216/2023 en el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente al acuerdo de la comisión de valoración del concurso de méritos convocado para la provisión de puestos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso como demandados en el plazo de nueve días.

En Burgos, a 22 de enero de 2024.

La teniente de alcalde,  
Yolanda Barriuso Munguía



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Aprobar la oferta de empleo público para el año 2023, incorporando las plazas que a continuación se describen:

Plazas procedentes de la tasa ordinaria de reposición de efectivos que resultan de la acumulación de la tasa ordinaria de reposición de efectivos en los sectores o colectivos prioritarios que figuran enumerados en el artículo 20 de la Ley 31/22 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

##### FUNCIONARIOS DE CARRERA

SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
	SUBESCALA A) Técnica		
A1	Clase de Técnicos de Admón. Gral.	2	Técnicos de Admón.Gral.
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	SUBESCALA A) Técnica		
A1	Clase de Técnicos Superiores	1	Arquitecto
		1	Técnico de Recaudación
A2	Clase de Técnicos Medios	1	Arquitecto técnico
		1	Técnico de Gestión Económico Financiera
		1	Ingeniero Téc. Industrial
		3	Trabajadores Sociales
	SUBESCALA B) Servicios Especiales		
C1	Clase A) Policía Local	8	Agentes
C1	Clase B) Extinción de incendios	4	Bomberos
	Clase C) Cometidos especiales		
A1		1	Coord. Téc. Consumo
A2		1	Téc. de Espectáculos y Equipamientos

##### PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

NIVEL DE TITULACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
A2	3	Técnico de gestión de sistemas e informática
Agru. Prof. Ley 7/07	7	Peones especialistas



## SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

## PERSONAL LABORAL. –

NIVEL DE TITULACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	2	Conductor-preceptor

## SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

## PERSONAL LABORAL. –

NIVEL DE TITULACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
Agru. Prof. Ley 7/07	3	Auxiliar de instalaciones deportivas

*Segundo.* – Reservar un cupo no inferior al 7% de vacantes para ser cubiertas entre personal con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada administración pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

*Tercero.* – Remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público, para conocimiento de todos los que puedan resultar interesados, advirtiendo que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación y ante este mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a) 46 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 14 de diciembre de 2023.

La teniente de alcalde,  
Yolanda Barriuso Munguía



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrojeriz para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	380.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	636.000,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	185.000,00
6.	Inversiones reales	469.000,00
7.	Transferencias de capital	60.500,00
	Total presupuesto	1.731.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	774.000,00
2.	Impuestos indirectos	329.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	126.000,00
4.	Transferencias corrientes	245.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	9.000,00
7.	Transferencias de capital	200.500,00
	Total presupuesto	1.731.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Castrojeriz. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretaría-Intervención. 1. Grupo A1. Nivel 26.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 6.

Administrativo: 1.

Auxiliar administrativo: 1.





Encargado de servicios múltiples: 1.

Oficial de tercera: 1.

Peones de limpieza: 2 (jornada parcial).

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 3.

Guía turístico: 1.

Peones de obras públicas: 2.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: número de plazas, 1.

Total personal laboral fijo: número de plazas, 6.

Total personal eventual: número de plazas, 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrojeriz, a 23 de enero de 2024.

La alcaldesa,  
María Beatriz Francés Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentelisendo para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 155.292,37 euros y el estado de ingresos a 155.292,37 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuentelisendo, a 16 de enero de 2024.

El alcalde,  
Álvaro Domingo Lázaro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Por Decreto de Alcaldía n.º 102/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023 se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Teniendo en cuenta que el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales preceptúa que corresponde a los tenientes de alcalde, por orden de nombramiento, sustituir al alcalde en sus funciones en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Teniendo en cuenta que con fecha 23 de diciembre de 2023 el alcalde inicia el permiso de paternidad previsto por la ley de forma obligatoria de las seis semanas inmediatas posteriores al nacimiento de su hija, se considera necesario proceder a la delegación de funciones y firma en el primer teniente de alcalde, por todo ello y al albur del artículo 42.3 del Real Decreto 2568/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

#### RESUELVO

*Primero.* – Delegar en el primer teniente de alcalde D. Juan Carlos Santamaría Aparicio las atribuciones y firmas que pudieren corresponderme desde la firma de este Decreto hoy 26 de diciembre de 2023 hasta el 2 de febrero de 2024 ambos incluidos (expediente 440/2023). Durante este periodo de delegación por permiso de paternidad el primer teniente de alcalde desempeñará el cargo en régimen de dedicación parcial del 50% de la jornada aprobada por el Pleno para la dedicación exclusiva de la Alcaldía y percibirá por consiguiente, el 50% de las retribuciones, siempre que reduzca su jornada laboral en su trabajo habitual en el mismo porcentaje.

*Segundo.* – Publicar la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Tercero.* – Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la próxima sesión que se celebre».

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Melgar de Fernamental, a 28 de diciembre de 2023.

El alcalde, por delegación,  
Juan Carlos Santamaría Aparicio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Por decreto de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2024 se ha resuelto la designación de los miembros del tribunal calificador para la selección de un operario de servicios múltiples por sistema de concurso en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, con el resolutivo del tenor literal siguiente:

*Primero.* – Vistas las propuestas de miembros de los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal calificador que realizará la selección, designar como miembros del tribunal para la selección de un puesto de operario de servicios múltiples:

– Presidente (titular): D. Elena Colino Esteban, funcionaria habilitación de carácter nacional A-1 (secretaria-interventora del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres).

– Presidente (suplente): D. Emilio Moro Martín, funcionario habilitación de carácter nacional A-1 (secretario interventor del Ayuntamiento de Oña).

– Secretaria -vocal- (titular): D.<sup>a</sup> María Nieves Gómez, C2 auxiliar administrativo funcionario del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva.

– Secretaria -vocal- (suplente): D.<sup>a</sup> Cristina Velasco Vicario, C1 administrativo funcionario del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

– Vocal (titular): D.<sup>a</sup> Clara López de San Vicente López, grupo III personal laboral fijo, guía cuevas del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva.

– Vocal (suplente): D. Alejandro Marijuan Álvarez, A2 arquitecto técnico funcionario del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

– Vocal (titular): D. José María Guerra Sainz-Maza, C1 administrativo funcionario del Ayuntamiento de Merindad de Montija.

– Vocal (suplente): D.<sup>a</sup> María Pilar Baquero Pérez, C2 auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

– Vocal (titular): D. Óscar Alonso Martín, Grupo IV Personal laboral fijo, operario servicios múltiples del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva.

– Vocal (suplente): D. Alberto Gómez Ruiz-Canales, grupo III personal laboral fijo del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva.

*Segundo.* – Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento. Lugar de celebración de las sesiones del tribunal para la selección en el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva sito en Cornejo (Burgos) convocado el 5 de febrero de 2024, a partir de las 11:00 horas.



*Tercero.* – Publicar la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva alojada en el portal de acceso:

<https://www.merindaddesotoscueva.es/inicio>

En Merindad de Sotoscueva, a 16 de enero de 2024.

El alcalde,  
José Luis Azcona del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as y sus causas, para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso, cuatro plazas de empleado de servicios múltiples.

Por decreto de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2024, se hace pública la lista provisional de admitidos/as para la provisión en propiedad de cuatro plazas de empleado de servicios múltiples de la plantilla del personal laboral de este ayuntamiento, mediante concurso, para la cobertura de plazas de estabilización de empleo temporal, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en el bajo de la casa consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <https://www.mirandadeebro.es/>

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se efectuará por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

#### ADMITIDOS/AS

- 1 BOADA HERRERO,MIGUEL ANGEL
- 2 CASTELLANOS ALFARAZ,ALFONSO
- 3 CATEDIANO CASTILLO,RICARDO
- 4 CORUJO JORRIN,NAHIA
- 5 CUENCA MORENO,JUAN CARLOS
- 6 FONTECHA URRUCHI,MARISOL
- 7 IZQUIERDO LAFUENTE,ANGEL
- 8 MANJON CARRERA,HECTOR
- 9 MARROQUIN SANDOVAL,RAFAEL
- 10 MARTINEZ GARCIA,JESUS
- 11 MESQUITA SAGREDO,SAMUEL
- 12 SANZ IBAÑEZ,KOLDO
- 13 URTARAN RUEDA,IGNACIO

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para reclamar o subsanar, en su caso, la Presidencia de la corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web del ayuntamiento, en el tablón de



anuncios físico del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

En Miranda de Ebro, a 22 de enero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as y sus causas, para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso, una plaza de monitor-socorrista.

Por decreto de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2024, se hace pública la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad de una plaza de monitor-socorrista de la plantilla del personal laboral de este ayuntamiento, mediante concurso, para la cobertura de plazas de estabilización de empleo temporal, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en el bajo de la casa consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <https://www.mirandadeebro.es/>

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se efectuará por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

#### ADMITIDOS/AS

- 1 LAGOS TORRES,SUSANA
- 2 PEREZ ALFONSO,NESTOR

#### EXCLUIDOS/AS

Quedan excluidas de la presente convocatoria los siguientes aspirantes:

SOLER PECIÑA,FERNANDO JOSE 1

Causas de exclusión:

1. – Falta tasa por derecho de examen.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para reclamar o subsanar, en su caso, la Presidencia de la corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios físico del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

En Miranda de Ebro, a 22 de enero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as y sus causas, para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de empleado de servicios múltiples.

Por decreto de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2024, se hace pública la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad de una plaza de empleado de servicios múltiples de la plantilla del personal laboral de este ayuntamiento, mediante concurso-oposición, para la cobertura de plazas de estabilización de empleo temporal, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en el bajo de la casa consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <https://www.mirandadeebro.es/>

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se efectuará por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

#### ADMITIDOS/AS

- 1 ALONSO ABERASTURI, MARIA BELEN
- 2 ALONSO DIAZ DE SARRALDE, JOSE ANTONIO
- 3 ALONSO JORQUERA, FELIX
- 4 APARICIO PLAZA, MARIA TERESA
- 5 CASTELLANOS ALFARAZ, ALFONSO
- 6 CEBALLOS CERRILLO, ADRIAN
- 7 CORUJO JORRIN, NAHIA
- 8 HERAS RAMOS, RUBEN
- 9 IZQUIERDO LAFUENTE, ANGEL
- 10 MANJON CARRERA, HECTOR
- 11 MARROQUIN SANDOVAL, RAFAEL
- 12 MARTIN FERRERO, JOSE IGNACIO
- 13 MARTIN RESCALVO, JOSE LUIS
- 14 MARTINEZ GARCIA, JESUS
- 15 MUÑOZ TRUEBA, ALBERTO
- 16 RODRIGUEZ CORCUERA, JAIME
- 17 SANZ IBAÑEZ, KOLDO
- 18 TAMAYO PALACIOS, M. ZULEMA
- 19 URTARAN RUEDA, IGNACIO



- 20 VAL DEL QUINTANILLA,SELENA
- 21 VIQUEIRA CERNADAS,MANUEL ANGEL
- 22 ZUNZUNEGUI ITURRALDE,AITOR
- 23 ZUNZUNEGUI ITURRALDE,GORKA

EXCLUIDOS/AS

Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes aspirantes:

GARCIA SANCHEZ,HECTOR 1

Causas de exclusión:

- 1. – Falta tasa por derecho de examen.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para reclamar o subsanar, en su caso, la Presidencia de la corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios físico del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

En Miranda de Ebro, a 22 de enero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

##### *Juez de paz titular*

Próximo a expirar el mandato de juez de paz titular de este municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos, que dentro del plazo establecido se procederá por el Pleno de la corporación a proponer a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de la localidad para ocupar el cargo de juez de paz titular.

Se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

1. – *Requisitos:* los interesados que presenten solicitud deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y residente en Olmedillo de Roa (Burgos),
- Mayor de edad.

– Reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, y demás aplicables.

- No estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

2. – *Documentación:* los interesados deberán presentar solicitud dirigida al ayuntamiento acompañada de:

- Copia del DNI.

– Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3. – *Plazo para presentar solicitudes:* veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Olmedillo de Roa, a 17 de enero de 2024.

El alcalde,  
Miguel Ángel Muñoz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

*Aprobación presupuesto de 2024*

D.<sup>a</sup> Noelia Muñoz Pascual, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Oquillas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación de detalla:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	19.300,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	39.850,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	125.000,00
	Total	186.350,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	32.500,00
2.	Impuestos indirectos	800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.550,00
4.	Transferencias corrientes	33.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.400,00
	A.2. Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	98.000,00
	Total	186.350,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el expediente del presupuesto conta la plantilla presupuestaria.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se



aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Oquillas, a 17 de enero de 2024.

La alcaldesa,  
Noelia Muñoz Pascual



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio 2023*

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 11 de enero de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.088,99
3.	Gastos financieros	990,68
6.	Inversiones reales	30.996,09
9.	Pasivos financieros	2.674,36
	Total aumentos	57.750,12

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	3.693,18
9.	Pasivos financieros	54.056,94
	Total aumentos	57.750,12

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Riocavado de la Sierra, a 19 de enero de 2024.

El alcalde,  
Martín Hoyuelos Sedano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos.*

*Modalidad: créditos extraordinarios/suplementos de crédito.*

*Número de expediente MC 1/2023*

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
920.216	Equipos informáticos. Mantenimiento	0,00	2.500,00	2.500,00
171.210	Mantenimiento parques y jardines	0,00	2.000,00	2.000,00
933.212	Reparación edificios municipales	1.000,00	2.000,00	3.000,00
161.227	Servicio aguas. Trabajos otras empresas	1.500,00	1.000,00	2.500,00
153.210	Vías públicas. Reparación y mantenimiento	500,00	1.000,00	1.500,00
920.224	Primas de seguros	2.100,00	200,00	2.400,00
934.226	Comisiones bancarias	100,00	200,00	300,00
933.625	Mobiliario apartamentos y oficina	20.000,00	9.000,00	29.000,00
	Total suplementos/créditos extraord.		17.900,00	

Financiación. –

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Remanente de Tesorería para gastos generales	10.000,00
Baja aplicación 920.231	3.500,00
Baja aplicación 153.601	4.400,00
Totales financiación	17.900,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer



directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Terradillos de Esgueva, a 17 enero de 2024.

La alcaldesa,  
Casilda Lázaro Íñiguez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

##### *Convocatoria de elección de juez de paz sustituto*

Con ocasión de la vacante de juez de paz sustituto del municipio de Tosantos, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: ser español y residente en el municipio de Tosantos, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Tosantos, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Tosantos, a 16 de enero de 2024.

El alcalde,  
José Manuel Corral García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobada inicialmente la modificación de las ordenanzas municipales reguladoras del ICIO 134/2022, servicio de cementerio 82/2023 y suministro de agua a domicilio 90/2023, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto de la modificación de las ordenanzas municipales estará a disposición de los interesados en el portal web del ayuntamiento (<http://villangomez.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de las mencionadas ordenanzas sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villangómez, a 17 de enero de 2024.

El alcalde,  
Gonzalo Ausín López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

*Constitución del Comité de Control Antifraude en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (modificación)*

Con fecha 31 de agosto de 2022 el Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja acordó aprobar el Plan de Medidas Antifraude exigido por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

En cumplimiento de lo recogido en dicho Plan de Medidas Antifraude, con fecha 4 de abril de 2023, el señor alcalde del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, dictó resolución con n.º 2023-0189 para la constitución del Comité de Control Antifraude, dicho decreto se modificó en los términos recogidos en la resolución de fecha 16 de enero de 2024 n.º 2024- 0010, cuyo tenor literal es como sigue:

«Resolución de modificación del decreto por el que se crea el Comité de Control Antifraude del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja para la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se determina su composición, funciones y organización.

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa “Next Generation EU”, un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El mecanismo para la recuperación y la resiliencia (MRR), establecido a través del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el núcleo de este Fondo de Recuperación.

El artículo 22 del citado reglamento impone a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, como entidad beneficiaria de fondos del MRR, que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, deberá disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Para la correcta ejecución de los fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, se aprobó el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información



a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, exige que toda entidad decisora y ejecutora debe disponer de un Plan de Medidas Antifraude, con el fin de tomar las medidas necesarias de prevención, detección, corrección y persecución del fraude y la corrupción.

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja participa en calidad de entidad ejecutora en la implementación de distintas inversiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja aprobó un Plan de Medidas Antifraude el 31 de agosto de 2022. Dicho Plan de Medidas de Antifraude en su apartado 8.1.5 prevé la creación mediante resolución de Alcaldía de un órgano colegiado denominado “Comité de Control Antifraude”, que tendrá por objeto el seguimiento y evaluación de los proyectos vinculados a los fondos europeos; así como el seguimiento y control de todas las medidas de prevención, detención, corrección o persecución del fraude y la corrupción en la ejecución de los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la sección 3.ª del capítulo II de la Ley 40/2015 se regula lo referente a los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, normativa de aplicación al Comité de Control Antifraude.

Visto que con fecha 4 de abril de 2023 mediante decreto de Alcaldía n.º 2023-0189 se procedió a la creación y regulación el Comité de Control Antifraude, así como de determinar su composición y funciones, de conformidad con el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Visto que tras la celebración de las elecciones municipales de fecha 28 de mayo de 2023 y los cambios operados por el resultado en las mismas que afectan a la composición del referido órgano, hace conveniente una modificación de la designación de la composición y funciones del mismo realizada mediante el citado decreto n.º 2023- 0189.

En virtud de todo lo anterior, con la finalidad de crear y regular el Comité de Control Antifraude, así como de determinar su composición y funciones, de conformidad con el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, y todo ello sin perjuicio de la delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local efectuada mediante decreto de Alcaldía 2023-0453 de 11 de julio de 2023, se procede a la avocación de competencia para este acto por razones de urgente necesidad, y en uso de las facultades que la ley me confiere,

#### RESUELVO

*Primero.* – Modificar el decreto de creación del Comité de Control Antifraude en relación a los proyectos e inversiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ejecutados por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, así como de su composición y funciones de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de



Medidas Antifraude del Ayuntamiento, decreto n.º 2023-0189 de fecha 4 de abril de 2023, en los siguientes puntos:

- Composición del Comité. El Comité de Control del Fraude estará compuesto por cuatro miembros. Su composición es la siguiente:

- Presidencia: alcalde-presidente don Adrián Serna del Pozo o persona que le sustituya.

- Vocal: concejal responsable del área de gestión económica y presupuestaria don Isaac González Montes o persona que le sustituya.

- Vocal: secretario del ayuntamiento don Juan José Sánchez Hernández o funcionario que le sustituya.

- Vocal: interventora municipal doña Carmen Sánchez García o funcionario que le sustituya.

- Secretaría del Comité de Control del Fraude: secretario del ayuntamiento don Juan José Sánchez Hernández o funcionario que le sustituya.

- Organización y calendario de las sesiones.

El Comité de Control Antifraude se reunirá una vez al trimestre, preferiblemente, dentro de los quince primeros días del mes, para dar cuenta en esa sesión de las cuestiones referentes a los fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia del mes anterior. En la sesión constitutiva se darán cuenta de las cuestiones referentes hasta ese momento.

*Segundo.* – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos municipal, así como en el portal de transparencia del ayuntamiento (<https://villarcayomcv.sedelectronica.es/transparency>).

*Tercero.* – Notificar el presente acuerdo a los interesados, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de enero de 2024.

El alcalde,  
Adrián Serna del Pozo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

##### *Aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del ayuntamiento para el ejercicio 2024, y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS 2024

<i>Cap.</i>	<i>Denominación capítulo</i>	<i>Previsión gastos</i>
1.	Gastos de personal	3.167.746,56
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.983.800,00
3.	Gastos financieros	15.000,00
4.	Transferencias corrientes	597.600,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000,00
6.	Inversiones reales	3.397.153,18
7.	Transferencias de capital	15.000,00
8.	Activos financieros	24.589,97
9.	Pasivos financieros	222.000,00
	Total gastos	9.432.889,71

##### ESTADO DE INGRESOS 2024

<i>Cap.</i>	<i>Denominación capítulo</i>	<i>Previsión ingresos</i>
1.	Impuestos directos	2.463.000,00
2.	Impuestos indirectos	140.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	2.536.800,00
4.	Transferencias corrientes	1.280.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	122.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	150.000,00
7.	Transferencias de capital	2.487.073,88
8.	Activos financieros	30.000,00
9.	Pasivos financieros	223.815,83
	Total ingresos	9.432.889,71

\* \* \*



## PLANTILLA DE PERSONAL 2024

	GRUPOS	CATEGORÍA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	NIVEL	
FUNCIONARIOS	GRUPO A	A1	SECRETARIO	1	A1	26	
			INTERVENTOR	1	A1	26	
PERSONAL LABORAL	GRUPO I TÉCNICOS SUPERIORES	TECNICOS SUPERIORES	ARQUITECTO	1	I	25	
			TÉCNICO SUPERIOR	1	I	25	
			TÉCNICO SUPERIOR	2	I	20	
	GRUPO II TÉCNICOS MEDIOS	TECNICOS MEDIOS	TÉCNICO MEDIO A				
				3	II	22	
	GRUPO III OFICIALES 1ª	ENCARGADO	ENCARGADO PERSONAL	ENCARGADO PERSONAL	1	III	22
				ENCARGADO MAT	1	III	22
		ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	1	III	22	
			ADMINISTRATIVO	4	III	21	
			OFICIAL 1ª	14	III	18	
	GRUPO IV OFICIALES 2ª	AUXILIAR ADMINISTR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	IV	18
				AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	IV	18
				AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	IV	16
		ORDENANZA	ORDENANZA	3	IV	18	
			CONSERJE	1	IV	18	
		OFICIAL 2ª	OFICIAL 2ª	21	IV	18	
	GRUPO V PEONES	PEÓN	PEÓN	24	V	14	
	LIMPIADOR	LIMPIADOR	10	V	11		
				<b>111</b>			

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 17 de enero de 2024.

El alcalde,  
Adrián Serna del Pozo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Espinosa del Monte para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.070,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
	Total presupuesto	6.170,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.870,00
	Total presupuesto	6.170,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa del Monte, a 16 de enero de 2024.

El alcalde,  
Alberto Espinosa Soto





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencivil para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.550,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	23.700,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	3.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.800,00
7.	Transferencias de capital	9.000,00
	Total presupuesto	23.700,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuencivil, a 5 de enero de 2024.

La alcaldesa pedánea,  
Verónica Báscones Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS VEGAS DE BUREBA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Vegas, a 16 de enero de 2024.

El alcalde,  
Óscar Soto Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Mambliga de Losa para el ejercicio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.260,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	10.800,00
	Total presupuesto	17.360,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.160,00
7.	Transferencias de capital	6.800,00
	Total presupuesto	17.360,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambliga de Losa, a 16 de enero de 2024.

El alcalde-presidente,  
Unai López Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial, de fecha 11/12/23, del presupuesto general de esta entidad para el año 2024, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (expediente 50/23), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación, y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados recogidos en el artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se incluye como anexos el resumen por capítulos (anexo 1), la plantilla de personal (anexo 2) y el resumen por ODS (anexo 3).

En Oña, a 17 de enero de 2024.

La presidenta,  
Belén Paramio Vila

\* \* \*



ANEXO 1  
RESUMEN POR CAPÍTULOS  
INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	100,00
IV.	Transferencias corrientes	67.365,00
V.	Ingresos patrimoniales	20,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	32.000,00
	Total ingresos	99.465,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	38.575,00
II.	Bienes corrientes y servicios	27.290,00
IV.	Transferencias corrientes	600,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	33.000,00
	Total gastos	99.465,00

\* \* \*

ANEXO 2  
PLANTILLA DE PERSONAL

1. – Funcionarios de carrera.

Secretaría-Intervención. Plaza eximida. Con asignación transitoria de las funciones de Tesorería.

2. – Laboral.

2.1. Fijo: un puesto de técnico/a de Turismo. Grado medio. A jornada parcial. Cubierto. Objeto de reclasificación del puesto al procederse al aumento de su jornada laboral.

2.2. Temporal: un puesto de técnico/a de Turismo. Grado medio. Cobertura mediante contrato temporal. Vacante.

\* \* \*



ANEXO 3

ODS - AGENDA 2030

GASTOS - PRESUPUESTO GENERAL 2024: 99.465,00 EUROS

Objetivo 8: 13.200,00 euros.

Objetivo 11: 100,00 euros.

Objetivo 12: 64.933,13 euros.

Objetivo 16: 21.231,87 euros.